

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**45697** A CORUÑA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil núm. 2 de A Coruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en el procedimiento Número 81/12-J, se ha dictado Auto de Conclusión de Concurso, con fecha 29 de julio de 2016, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva

1.- Se decreta la conclusión del concurso por fin de la fase de liquidación, del presente concurso de acreedores.

- De Acumuladores Lomba, S.L., con C.I.F. B-70.065.693, inscrita en el Registro Mercantil de Coruña, Tomo 3.106, Folio 30, Hoja Registral C-39.012, con domicilio social en Polígono de Espíritu Santo, Rúa Nobel 1, de Cambre, Coruña; con los efectos legales inherentes.

- De Grupo Empresarial Lomba, S.L., con C.I.F. B-15.652.092, inscrita en el Registro Mercantil de Coruña, Tomo 2.064, Folio 148, Hoja Registral C-20.366, con domicilio social en Polígono Espíritu Santo, Rúa Nobel, 1, de Cambre, Coruña, con los efectos legales inherentes.

2.- Acuerdo la extinción de las entidades Acumuladores Lomba, S.L. y Grupo Empresarial Lomba, S.L., procediendo el cierre de sus hojas de inscripción en los registros públicos correspondientes, a los que se dirigirán mandamientos a tal efecto, con testimonio de la presente resolución.

3.- A la presente resolución se le dará la publicidad prevista en el artículo 23.1 y 24 LC.

4.- Declaro aprobada la rendición de final de cuentas formulada por la administración concursal.

5.- Únase testimonio al expediente y llévase el original al legajo correspondiente.

Modo de Impugnación Contra la presente resolución no cabe recurso alguno (art 177 de la LC).

Así lo manda y firma S.Sª Dª. María Salomé Martínez Bouzas, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Coruña. Doy Fe.

Y para que sirva de notificación y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido el presente Edicto.

La Coruña, 19 de septiembre de 2016.- Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160068286-1